

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 401

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE LA SECRETARÍA
DE JUVENTUD Y DEPORTE DE LA PROVINCIA
DETALLANDO LA INFORMACIÓN POR CIUDAD LA
CANTIDAD DE ESPACIOS FISICOS CON LOS QUE CUENTA
LA SECRETARIA Y OTROS ÍTEMS.**

Entró en la Sesión de: 3ra. S.O. 08/09/22 - RESOLUCIÓN Nº 270/22

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”



FUNDAMENTOS



Sr. Vicepresidente 1°

El deporte aporta múltiples beneficios físicos y psicológicos, además es una potente herramienta de transformación social y una actividad formadora. El deporte desempeña un papel importante como promotor de la integración social.

La Ley nacional 27.202 establece que el el Estado debe atender al deporte y la actividad física en sus diversas manifestaciones considerando al deporte y la actividad física como derecho de la población y como factor coadyuvante a la formación integral de las personas, como así también su rol como factores de la salud integral de la población. Por lo tanto el estado debe otorgar condiciones que permitan el acceso a su práctica a todo ser humano, con perspectiva de género e igualdad, ofreciendo oportunidades especiales a las personas jóvenes, los niños, las niñas y adolescentes, a las personas adultas mayores y a las personas con discapacidad, considerando a la animación sociocultural como auténtico medio de equilibrio, inclusión y plena integración social.

Tenemos conocimientos que existen proyectos de la Federación de Voleibol Fueguino, con propuestas de trabajo para niñas y adolescentes que no cuentan con espacios físicos para llevar adelante la práctica de este deporte. El Técnico Nacional de Voleibol Daniel Mascareño ha dado a conocer esta situación por medio de múltiples notas dirigidas al Secretario de Deportes y Juventud Prof. Carlos Turdo.

Por lo expuesto considero oportuno solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área pertinente informe sobre el tema expuesto y solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de resolución.


María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria en un plazo no mayor a veinte (20) días, un informe sobre la Secretaria de Juventud y Deporte de la Provincia, discriminando la información por ciudad y detallando lo siguiente:

- a) cantidad de espacios físicos con los que cuenta la secretaría;
- b) normativa o instrumento que reglamente o rija el uso y distribución de los espacios destinados asociaciones, instituciones deportivas, federaciones o clubes de la Provincia;
- c) en el caso de existir cual es el criterio a seguir a los fines de la designación y distribución equitativa entre disciplinas deportivas;
- d) indique si se encuentra contemplada la perspectiva de género en el uso de tales espacios;
- e) detalle de las asociaciones/entidades o clubes que utilizan los espacios de dicha secretaría, especificando las disciplinas que desarrollan;
- f) en relación a los grupos etarios que utilizan las instalaciones de dicha secretaría, especificar el criterio de distribución y asignación de los espacios; y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*



“2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

g) en el caso de las Becas Deportivas, en el marco de la reglamentación de la Ley provincial 1.357, especifique cuales son los los beneficiarios que gozan de dichas becas, enumere las disciplinas que desarrollan y a que asociación, entidad o federación pertenecen.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO